

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un curso de «Saneamiento ganadero en campo», a celebrar en Zaragoza.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1969, páginas 17263 y 17264, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º, cuarta línea, donde dice: «una duración de veinte días», debe decir: «una duración de dos meses».

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un curso de «Control analítico de leches y productos lácteos», a celebrar en Madrid.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1969, páginas 17262 y 17263, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º, cuarta línea, donde dice: «duración de veinte días», debe decir: «duración de dos meses».

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un curso de «Parasitología y Enfermedades parasitarias», a celebrar en León.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1969, página 17264, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º, cuarta línea, donde dice: «duración de veinte días», debe decir: «duración de dos meses».

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se rectifica el cambio, tipo comprador, del franco C. F. A.**

El cambio del Franco C. F. A., tipo comprador, de aplicación por este Instituto hasta el 23 de noviembre de 1969, salvo aviso en contrario, será:

100 francos C. F. A. .... 22,99 pesetas

en lugar de 22,29 pesetas publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 actual.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—El Director general adjunto, Francisco López Dupuy.

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de noviembre de 1969

Divisa convertible	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,880	70,090
1 dólar canadiense ....	64,967	65,162
1 franco francés ....	12,528	12,565
1 libra esterlina ....	167,404	167,907
1 franco suizo ....	16,157	16,205
100 francos belgas (*) ....	140,582	141,005
1 marco alemán ....	18,938	18,995
100 liras italianas ....	11,161	11,194
1 florin holandés ....	19,401	19,459
1 corona sueca ....	13,529	13,569
1 corona danesa ....	9,322	9,350
1 corona noruega ....	9,776	9,806
1 marco finlandés ....	16,635	16,685
100 chelines austríacos ....	269,885	270,697
100 escudos portugueses ....	245,569	246,308

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 14 de octubre de 1969 por la que se anula el título de licenciada de Delegada personal en España a doña María Berta Ranitzsch Brito de la Agencia «Ungdomens Resor/Star Resentjänst», de Estocolmo (Suecia).**

Imos. Sres.: Instruido por la Sección de Inspección y Reclamaciones de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de este Departamento ministerial el expediente número 947-R. E. para deducir, en su caso, la responsabilidad administrativa en que hubiese incurrido doña Berta Ranitzsch Brito Delegada personal en España de la Agencia «Ungdomens Resor/Star Resentjänst», de Estocolmo (Suecia), con domicilio en calle La Naval, número 59, de Las Palmas de Gran Canaria, y

Resultando que la Delegada personal doña María Berta Ranitzsch Brito ha sido objeto de expediente administrativo en base a las actuaciones practicadas por la Sección de Agencias de Viajes y Transportes de la expresada Dirección General por falta de reposición de la fianza reglamentaria, sobre cuyos particulares que motivaron el preceptivo pliego de cargos dicha Delegada comunicó por carta y confirmó en su escrito de descargos que la fianza no ha sido repuesta, por cuanto la Agencia sueca ha suprimido su Delegación en España, y ruega le sea anulado el título de licenciada que al respecto le fuera concedido por Orden de 6 de diciembre de 1965;

Vistos la Ley 48/1963, de 8 de julio, sobre competencia en materia turística; el Decreto 735/1962, de 29 de marzo, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes; el 231/1965, de 14 de enero, que aprobó el Estatuto ordenador de las Empresas y de las actividades turísticas privadas, y la Orden de 28 de febrero de 1963;

Considerando que las manifestaciones recogidas en el pre-citado escrito de descargos evidencian la falta por parte de la referida Delegada de una conducta que comporta infracción de la normativa vigente, procede, en consecuencia, estimar bastantes en derecho aquellas alegaciones para enervar la responsabilidad administrativa que en otro caso hubiese sido pertinente exigir, y declarar nulo, conforme tiene solicitado, el meritado título-licencia.

Este Ministerio se ha servido disponer la anulación del título-licencia número 9, concedido por Orden de 6 de diciembre de 1965 a doña María Berta Ranitzsch Brito como Delegada personal en España de la Agencia «Ungdomens Resor/Star Resentjänst», de Estocolmo (Suecia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos por la que se convoca concurso para adjudicación del premio «Juan del Encina», correspondiente a la temporada teatral 1969-1970.**

Con sujeción a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 16 de septiembre de 1968, por la que se crea el Premio Nacional de Teatro «Juan del Encina», para autores nuevos, dotado con cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), se convoca concurso para su adjudicación en la temporada teatral 1969-70, de acuerdo con las siguientes bases:

Base primera.—Podrán aspirar al Premio Nacional de Teatro «Juan del Encina» los autores que acrediten no haber estrenado ninguna obra de teatro por compañía profesional. No serán admitidas a concurso las obras de autores fallecidos.

Base segunda.—Las obras que se presenten al concurso estarán escritas en lengua castellana, tendrán una duración que cubra el tiempo normal de una representación teatral y serán de tema original y de género de comedia o drama.

Base tercera.—La obra premiada será estrenada por «Teatros Nacionales y Festivales de España» en el curso del año 1970.

Base cuarta.—El concurso podrá ser declarado desierto. El premio será indivisible.

Base quinta.—La admisión al Premio Nacional de Teatro «Juan del Encina» deberá solicitarse con instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Cultura Popular y Espectáculos, de acuerdo con el modelo oficial que se adjunta como anexo, debiendo presentarse en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día 31 de enero del próximo año 1970.

A la citada instancia se acompañarán tres ejemplares mecanografiados de la obra, firmados y rubricados en la última página por el autor, y un certificado expedido por la Sociedad General de Autores de España, en el que se acredite que no ha sido estrenada por ninguna compañía profesional.

Base sexta.—El Registro General del Ministerio entregará a cada concursante, o le remitirá por correo, un resguardo en el que se haga constar la fecha en que la instancia, libretos y documentos complementarios han sido presentados.

Base séptima.—La resolución del concurso tendrá lugar en el plazo de sesenta días, a partir del último señalado para la presentación de originales, y el fallo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Base octava.—Una vez fallado el premio podrán los concursantes, previa presentación del resguardo expedido por el Registro General del Ministerio, retirar los ejemplares de las obras que al mismo hubieran optado, con excepción de los premiados; uno de estos ejemplares quedará preceptivamente archivado en la Sección de Teatro de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos.

Base novena.—El Jurado calificador del Premio «Juan del Enzinas» estará presidido por el Director general de Cultura Popular y Espectáculos, actuando como Secretario sin voto el Jefe de la Sección de Teatro del citado Centro directivo.

Serán miembros del Jurado en calidad de Vocales:

El Subdirector general de Cultura Popular.

El Subdirector general de Espectáculos.

Un Director escénico de los Teatros Nacionales, designado por el Director del Organismo del cual dependen.

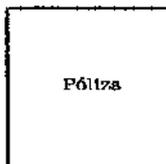
Un miembro del Consejo Superior de Teatro, designado por su Presidente.

Un crítico teatral de Valladolid, designado por el Presidente de la Asociación de la Prensa de la citada ciudad.

Y el Director de un grupo de teatro de Cámara y Ensayo de la Universidad de Murcia, elegido por el Decano de este Centro docente.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Carlos Robles Piquer.

#### MODELO DE INSTANCIA



Ilmo Sr:

Don ....., natural de ....., con domicilio en ....., calle o plaza ....., número ....., piso ....., autor de la obra titulada ....., solicita ser admitido en el concurso convocado por el Ministerio de Información y Turismo (Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos) para la adjudicación del Premio Nacional de Teatro «Juan del Enzinas». Resolución del Centro Directivo de fecha 21 de octubre de 1969, por la que se convoca dicho Premio para la temporada teatral 1969-70.

De acuerdo con las bases de dicho concurso, que acepto en su integridad, acompaño tres ejemplares mecanografiados de mi obra original y el certificado expedido por la Sociedad General de Autores de España a que se refieren las citadas bases.

Es gracia que espero alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 1969.

Firma.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA POPULAR Y ESPECTACULOS.—MADRID.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel y doña Antonia Bermúdez Martínez contra la Orden de 30 de diciembre de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Manuel y doña Antonia Bermúdez Martínez, demandantes; la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1965 sobre expropiación de la finca número 55 del polígono «Elviña» (segunda fase), se ha dictado, con fecha 24 de junio de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel y doña Antonia Bermúdez Martínez contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de diciembre de 1965 y la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, anulamos y dejamos sin efecto aquella resolución en cuanto sea necesario,

y fijamos como definitivo el justiprecio de la finca número 55 del polígono «Elviña» (segunda fase), de La Coruña, la cantidad de 4.248.000 pesetas, incrementándose este justiprecio con el 5 por 100 de afección, o sea 212.400 pesetas, desestimando el recurso en cuanto a las restantes pretensiones contenidas en la demanda, declarando, finalmente, que la Administración satisfará intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo considerando, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en cinco hojas de papel del sello de oficio, series y números siguientes: X9112438; X9112435; X9112429; X9112426 y la presente X9112423, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.